

ARCHIVO

Legajo, 162

N: 6814

Causa n. 162

Año 1935

Quincenas e irregularidades observadas en las
cotas de leche y animal del Cabildo de Trujillo
provinciales

Trujillo

SEGUNDA DIVISION

PLAZA DE SEVILLA.



AÑO DE 1.935.

EXPEDIENTE INFORMATIVO

Instruido en averiguación de las anomalías e irregularidades observadas en las hojas de hechos y anual del Capitán de Infantería, hoy Comandante, DON MANUEL DIAS CRIADO.-

Exp: 162 — w. 6614

JEFE INSTRUCTOR

Coronel de Infantería Jefe del Centro de Movilización y Reserva número tres, DON JOAQUIN ARCURA APARECIO.....

SECRETARIO

Capitán de Infantería retirado y con destino en el citado Centro de Movilización, don FRANCISCO ROLDAN HENDE.....

INDICE DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES.

folios

Extracto

1 al 147.

Expediente informativo, instruido en averiguación de las anomalías e irregularidades observadas en las hojas de hechos y sueldo del Capitán de Infantería Don Manuel Diaz Criado, con Decreto del Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur, ordenando pases las presentes actuaciones al Coronel Juez Instructor Don Joaquin Arcusa Aparicio, para su continuación.
Nombramiento y aceptación de Secretario.
Testimonio deducido de la presente información, para notificación al interesado Comandante de Infantería Don Manuel Diaz Criado.
Diligencia de notificación.

148.

153.

154.

1ª DIVISION.

PLAZA DE SEVILLA.

OFICIO DE INFORMACIONES Y RESERVA NUM. 3.

REPARTO DE INFORMACIONES Y RESERVA DE LAS FUERZAS
Y SERVICIOS MILITARES EN LAS FUERZAS DE ARMAS Y FUERZAS DE
POLICIA MILITAR DON ANTONIO DE LA CRUZ.

Don Teodoro de Carques,
Jefe accidental del

JEFES DE DIVISION.

Don Teodoro de Carques
de Caballero
Don Calvo
de alférez.

SECRETARIO

Capitan de Infanteria
Don Jose Ruiz Santos.

1
de
la
a
de
de
de
de
de
de



SEGUNDA DIVISIÓN
ESTADO MAYOR

CONTABILIDAD Y ASUNTOS GENERALES

Negociado 3^a

N.º 16

Reservado

El Sr. Auditor de esta División en 2 del pasado me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.-Examinados los antecedentes relativos a las hojas de servicios anual y de hechos del Capitán DON MANUEL DIAZ CRIADO, aparecen ciertas anomalías é irregularidades que aconsejan un amplio esclarecimiento a tal fin procede ordenar la tramitación de un expediente informativo al que se aportarán cuantos documentos obran en antecedentes y en el que se recibirán las declaraciones precisas para acreditar si las notas é vicisitudes que se consignan tienen fundamento del hecho que los motivó, si ha sido procedente su estampación por el Jefe que lo hace y si se han observado para su estampación las formalidades legales. Dicha información debe ser tramitada por Juez de categoría de Jefe no inferior á la de Teniente Coronel y Secretario de Oficial."

Lo que con inclusión de copias de los antecedentes reservados que existen de dicho asunto, traslado á V.S. para que como Juez y auxiliado del correspondiente secretario proceda á la tramitación del expresado expediente informativo. Acuse recibo.

Sevilla 13 de Septiembre de 1935.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M.

ua -> uai

Teniente Coronel de Caballería D. Salvador Espiau.
Jefe accidental del Centro de Movilización y Reserva 3.

so? Ce...
estuvo en...
sera un...
ombrao...
de esta...
este exp...
urbano...
este un...
automa...
tes, con...
de...
od...
s...
án...
ar...
on la...
exped...
promet...
u y fi...
emp...
firmada en prueba...
uniformidad con S.I.
Señal a dos y ocho de...
trabaja de un...

Indice de los documentos que contiene esta carpeta relativa al Capitán de Infantería DON MANUEL DIAZ CRIADO.



- Cuenta del 20 de Enero como resultado del estudio de la conceptualización de la Hoja de hechos.
- Oficio de devolución de la documentación a la Caja de Úbeda.
- Acuse de recibo de Úbeda y pregunta resolución é la petición del correctivo.
- Oficio de Úbeda remitiéndole copia Orden comunicada de 11 de Septiembre 1.915 y que no ha lugar al correctivo.
- Oficio de Úbeda insistiendo en la petición del correctivo.
- Oficio de Úbeda pidiendo la copia hoja de hechos é insiste en el correctivo.
- Se le remite la copia de hechos y que cumplimente el escrito de 6 de Febrero.
- Devuelve modificada la hoja de hechos y remite el acta.
- 9 *Copia hoja de hechos*
- 1.- Copia historial de la permanencia en la Caja de Úbeda.
- 2.- 2^{as} cuentas.
- 3.- Legislación.
- 4.- Copia Orden General de 11 Diciembre de 1.915.
- 5.- Oficio de la Comandancia Mar de Úbeda 6 de Julio 1934.
- 6.- Copia oficio de la Caja Recluta de id 9 Sepbre de id.
- 7.- id de id id id 16 de id de id.

importante que me
 de esta
 de este
 burbu
 ante un
 auten
 tes, co
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 en la
 espe
 brom
 y fu
 firma
 en p
 unidad con

En la Hoja anual se observa se le ha rebajado la conceptuación de forma que procede formular propuesta de postergación siendo la siguiente.

	Tiene	Tenia
Valor.....	Acreditado.....	Acreditado
Aplicación....	Poca.....	Mucha
Capacidad....	Buena.....	Mucha
Conducta.....	Buena.....	Buena
Puntualidad...	Poca.....	Mucha
Salud.....	Poca.....	Buena
En Instrucción.		
En Ordenanza...	Mucho.....	Mucho
En táctica....	Mucho.....	Mucho
En procedimientos.	Mucho.....	Mucho
En Teoría y P. del tiro.	Mucho.....	Mucho
Posee el Francés.....		Francés
Traduce el Inglés.....		Inglés

Ampliación exclusiva del Jefe.....
 Este Oficial no demostró durante el tiempo de su servicio en la Caja de recluta nº 9 ni su amor al servicio ni su buen deseo, excusándose constantemente con males imaginarios.

Segun dispone la O.C. de 30 de enero de 1856. Tanto las notas de concepto como la ampliación exclusiva debe ser de puño y letra del Jefe y sobre todo en el presente caso por su importancia, que envuelve la suerte de un Oficial, pues procede formular propuesta de Postergación con arreglo al artº 52 de las Instrucciones y O.C. de 2 de diciembre de 1897 (O.L. nº 509) como si al ser a méquina es de suponer que un ausente de esta clase de reserva sería hecho por alguna clase escribiente. También sería conveniente preguntarle si para llenar esta conceptuación lo fué en Junta de Jefes (O.C. de 7 de enero de 1869 que pone subsistente el decreto de 7 de agosto de 1835 en el que se ordena que los primeros Jefes, para estampar las notas de concepto de los Oficiales hasta la clase de Capitán lo hagan en Junta de Jefes, para estampar las notas de concepto de los Oficiales levantando acta, pudiendo el Jefe separarse de la copia de los demás y consignar la suya particular motivada y quedando responsable.

si se han tenido en
 El Artº 21 de las I
 Las notas de concep
 Oficial y son garantía
 requieren mucha MEDIT
 de los Jefes conceptua
 de difícil estudio ju
 tualidad y lo que pro
 motivo dichos Jefes p
 mayor meditación y me
 sabilidad que se les e



rebajado

mular pro...

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

Rebaj

si se han tenido en cuenta entre otras disposiciones

El Artº 21 de las Instrucciones dice así

Las notas de concepto que deciden de la suerte del Oficial y son garantía del mejor servicio del Estado, requieren mucha MEDITACIÓN, PRUDENCIA Y TINO de parte de los Jefes conceptuantes porque es muy delicado y de difícil estudio juzgar lo que el hombre es en la actualidad y lo que promete para lo sucesivo; por cuyo motivo dichos Jefes procederan en esta parte con la mayor meditación y mesura, para no incurrir en responsabilidad que se les exigirá irremisiblemente.

Es copia

Teniente Coronel Jefe de E.M.



Man → *uri*

A

...vaciones bastantes desair... importancia que me...

so? Be...
tuvo
sem
unbr
de est
ate

urb
ato
aut
tef,
ca
ca
ca
er

emp
manueta

garantía del mejor servicio del Estado, requiere
mucho meditación, prudencia y tino de parte
de los Jefes conceptuantes por ser muy delicado el
civil estudio juzgar en estos casos.

Copia del oficio
Ubeda a esta D



Es copia
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

ua → *uso*

Hay un n...
Negociado
cibo de l...
al Capitán
proceda a
escrito m...
der a esta
me la par...
de 11 de
de ser con...
dencia y l...
lo que me
nifieste,
de 4, y 15
cite un co...
y duración
para proce...
desaparece...
nada hoja
El Tte. Co...
bricado.-
sión Orgán...



El Te

Copia del oficio dirigido por la Caja de Reclutas de
Mada a esta Division en fecha 11 de Marzo de 1935.

Hay un nombre que dice.- Caja de Recluta n.º 9.-Ne-
gociado Caja.- Personal y reservado.- Excmo. Sr.- Con
fecha 8 del pasado mes acusé a V.E. recibo de las ho-
jas anuales y de hechos relativos al Capitán DON MA-
NUEL DIAZ CRIADO, que perteneciente a esta Caja de Recl-
utas y en la actualidad está en situación de reem-
plazo por enfermo en esa Plaza; como hasta la fecha
no se ha recibido en esta Dependencia la copia de la
hoja de hechos del referido Oficial, ruego a V.E. la
remita para proceder a cumplimentar lo ordenado con
fecha 6 de Febrero por su Autoridad.- En cuanto a lo
que V.E. me manifiesta en su oficio de fecha 30 de
Febrero n.º 19, 20 Negociado «Hojas» referente al co-
rrectivo que para dicho Capitán interesé de V.E. con
fechas 4 y 15 de Septiembre pasado, me permito hacer
unas consideraciones con el debido respeto, las que
no dudo que V.E. atenderá. Como en el escrito de fe-
cha 15 de Septiembre último le indicaba, los moti-
vos de interesar de V.E. el mencionado correctivo, no
eran solamente las repetidas faltas que el mencionado
Capitán cometió al prescindir del conducto regular
solicitando licencias por enfermo y pagas del anti-
cipo, sino que ~~estas~~ faltas se acumulaban otras co-
metidas y por las cuales sufrió el apercibimiento
correspondiente; como dicho Capitán estaba ausente, el
Jefe que suscribe, ~~para~~ apreciar que la disciplina y
subordinación eran lesionadas por el Capitán Diaz
Criado con una insistencia que rayaba en provocación
se vió precisado a recurrir a la Autoridad de V.E. so-
licitando el correctivo necesario en beneficio de la
Autoridad y del Mando.

Habiendo observado que en su oficio de 30 de Febrer-
o hace referencia a mis escritos de 4 y 15 de Sep-
tiembre y como en los antecedentes que obran en esta
oficina las fechas de los repetidos oficios son 4 y
15 del citado mes, por el haberA sufrido extravío
el de esta ditima fecha, me permito adjuntar copia

... las cosas que lejos de darle la importancia que me
... las cosas que lejos de darle la importancia que me
... las cosas que lejos de darle la importancia que me

[Handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including words like "firmada", "informada", "con", "como"]

V I H O R A

Íntegra del contenido de dicha comunicación...
 Por tanto Excmo. Sr. espero de su reconocida
 tud, ampare el prestigio de la Autoridad y bu
 bre de un Jefe que por lo expuesto, se puede
 que no hay deseos de perseguir al referido ofi
 antes al contrario se ha tenido con él una bene
 cia exagerada, y con el debido sentimiento ne
 insistir en este asunto por si V.E. estima just
 verlo en el sentimo que se interesa. - Ubeda
 zó de 1935.- El Tte. Coronel ler. Jefe. Juan de
 Rubricado.- Excmo. Sr. General Jefe de la 2ª D
 Organica.-Sevilla.



Es copia
 Teniente Coronel Jefe de E.M.

na → *un*

Copia del ofi
 9, de Ubeda a

Hay un ne
 Mando.-Al má
 recibido hast
 del Capitán
 perteneció a
 ha podido cum
 en su escrito
 habiéndolo he
 del año actual
 del citado ne
 de mi citado
 biere sufrido
 digne disponer
 pia a sus efec
 da.-Ubeda 20 d
 Primer Jefe.-J
 Sr. General de



10

3

Copia del escrito dirigido por la 2ª División a la Caja de Recluta de Úbeda en 31 de Mayo de 1.935.

Consecuente á su escrito de 11 de Marzo último y 20 del actual, devuelvo a V.S. la copia original de la hoja de hechos del Capitán de Infantería DON MANUEL DIAZ CRIADO, a fin de que se dé cumplimiento a lo que ordenaba en mi escrito de 6 de Febrero pasado, tanto a lo que respecta a las hojas de hechos como en lo referente a las notas de concepto de la hoja anual.-Sevilla 31 de Mayo de 1.935.-D.O. de S.E.-El Teniente Coronel Jefe de E.M.-Al pié.-Sr. Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta nº 9.-Úbeda.-

Es copia
Teniente Coronel Jefe de E.M.



Mano

en sus Jefes
de las que lejos de darle la importancia que merecen
situaciones bastantes desahucadas
Ru-
de las que lejos de darle la importancia que merecen
situaciones bastantes desahucadas
Ru-
de las que lejos de darle la importancia que merecen
situaciones bastantes desahucadas
Ru-
de las que lejos de darle la importancia que merecen
situaciones bastantes desahucadas
Ru-
de las que lejos de darle la importancia que merecen
situaciones bastantes desahucadas
Ru-

este Oficial ha estado durante cinco meses separado de sus servicios por causa de enfermedad y despues de lo ha declarado de prescripción por curación, por todo lo cual merece la calificación de PAGO SALUD, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del la Orden Circular de cinco de Junio de mil novecientos cinco (C. L. nº 101).

Y para que conste y surta sus efectos en cumplimiento de la Orden Circular de cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve que para subsistente el Decreto de dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se extiende in presente en el lugar de la fecha al principio indicados, firmándola los dos Jefes que se reúnen Anibal Voyer.-Juan Arredondo.-ambos rubricados.-Hay un sello en tinta que dice.-Caja de Recluta nº 9.-Es copia del original.-El Comandante Sr Jefe.-Anibal Voyer.-Rubricado.-Vº Bº.- El Teniente Coronel Juan Arredondo.-Hay un sello en tinta que dice.-Caja de Recluta nº 9.-Mando.



Es copia
El Teniente Coronel Jefe de E. M.

ua *ma*

sempre
firmada en prueba de
mejor medida con S. L. en
Setiembre a diez y ocho de 1899.
Señales de mil ochocientos noventa y nueve
Juan Arredondo
El Teniente Coronel

FECHA Y CIRCUNSTANCIAS	Hechos Particulares
<p>de la segunda División española con sus tropas en el momento de haber de sus movimientos internos y sobre de su salida de España que eran...</p> <p>31 Marzo 1904.</p>	<p>... de Febrero del a resultado de haber ... de España...</p> <p>... de 1904...</p>
<p>7 Abril 1904.</p>	<p>... de 1904...</p>
<p>... de 1904...</p>	<p>... de 1904...</p>



Madrid, a 31 de Septiembre de 1904.
 El Comandante General Juan de Sainza.

ua → un

Handwritten notes on a separate sheet of paper:

... de 1904...

... de 1904...

... de 1904...

... de 1904...

... de 1904...

Reversed handwritten text from the back of the page:

... de 1904...

... de 1904...

... de 1904...

... de 1904...

... de 1904...

...cedente
... de Diciembre de mil no
... Mayor. - Lorenzo García
... Cuadrado. Hay un sello en tinta
... diez y nueve. - y para que así
... Señor. General

Historial del año 1934 en la 7ª Subdivisión de la
hoja de servicios.

En la Caja de recluta nº 9 prestando los servicios de
el empleo en el negociado de Caja. Por O.C. de 17 de
marzo (D.O. nº 65) se le concede efectividad en el em-
pleo de Capitan desde 1º Octubre de 1.925. Se hizo car-
go del juzgado eventual de la Plaza de Ubeda en 1º de
Junio cesando en 8 del mismo que por orden telegrafica
del Excmo. Sr. General de la 2ª División Orgánica mar-
cha a Sevilla para desempeñar una comisión del servi-
cio urgente y reservada. Por telegrama de fecha 3 de
Julio se traslada una orden del Excmo. Sr. Gral de la
2ª División en la que se concede a este Capitan dos
meses de licencia por enfermo para Sevilla Chipiona
(Cádiz) y Madrid, licencia que empezó a disfrutar con
fecha 2 de Julio. Segun oficio fecha 5 de septiembre
de la mencionada Autoridad se concede prorroga de dos
meses en la licencia por enfermo anterior. Por orden
de 19 de noviembre (D.O. nº 271) se le concede a este
Capitan el pase a situación de reemplazo por enfermo
con residencia en Sevilla a partir del 5 de noviembre.
Se une a esta documentación la papeleta que ordena el
arte 2º del decreto de 19 de Julio

Resumen

Del estudio de este historial se vé que el citado
Capitan permaneció en la Caja de Ubeda prestando sus
servicios sin interrupción desde 1º de enero al 8 de
Junio que marchó a Sevilla a desempeñar una comisión
del servicio urgente y reservada y en ella permaneció
hasta el 3 de Julio que empezó a disfrutar dos
meses de licencia por enfermo que cumplieron en 5 de
septiembre, no incorporándose por haversele concedido
otros dos de prorroga en 5 de septiembre, extinguiéndose
los cuales en igual día de noviembre pasó a reemplazo
por enfermo, quedando por tanto justificado todo el
tiempo que en el año perteneció a la Caja y en la que
cansó alta en 1º de enero por haber sido destinado a
ella por O.C. de 23 de diciembre del año anterior (D.O.
nº 300). Ahora bien en el Oficio de la Comandancia

14

...no? Ceun
...artico a
...erra u
...wubra
...de esta
...este exp
...urbano
...to un
...ntra de
...ef, con
...nomb
...m la
...expresio
...natio
...y firmen
...uniformidad con S. I. un
...ducho de Sp

ARCHIVO

Militar de Ubeda de 16 de Septiembre se dice
Capitán no se incorporó hasta el 16 de Febrero
según consta en la hoja de servicios (10) en
za el año en la Caja de Recluta prestando los
vicios de su clase, de forma que caso de no
como consta en la hoja de servicios representa
falta grave de las comprendidas en el art.
las Instrucciones.



Es copia
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Ma *no*

2
Noviembre de 19...
Ubeda, pasó a l...
Residencia en Sevi...
por tanto y con...
dicha Caja las...
Una vez repasad...
piz rojo con el...
nal reservado...
12.-En la de h...
egal é improp...
ón de haber de...
para dicho C...
29.-En la anu...
ón, capacidad...
tinera. tercer...
16 del Decre...
2).
A los efec...
la G. del e...
Tanto dich...
asiva const...

2ª Cuenta

19
159

Noviembre de 1.934 y perteneciendo a la Caja de Recluta Úbeda, pasó a la situación de reemplazo por enfermo con licencia en Sevilla.

Por tanto y con escrito de 28 de Diciembre se reciben dicha Caja las hojas de servicios, de hechos y anual.

Una vez repasadas se hace la cuenta que se señala en epiz rojo con el número 1, en el adjunto expediente personal reservado por observarse varios reparos como son:

1ª.-En la de hechos constaba una amonestación, termino legal é impropio no autorizado por el Código y una anotación de haber dado salida a un oficio pidiendo un correctivo para dicho Capitán, que no mereció aprobación.)

2ª.-En la anual se rebaja la conceptuación en aplicación, capacidad, puntualidad y salud a las de poca en la primera, tercera y cuarta (Veáanse los artículos 8º, 13º, 14º y 16º del Decreto de 24 de Mayo de 1.891 (C.L. nº 195) págs 52).

A los efectos de postergación los párrafos C. Ch. hasta la C. del epigrafe APLICACION del artº 17, página 279.

Tanto dichas notas de concepto como una ampliación exclusiva constan escritas a máquina en contraponición con

no, C...
testu...
serm...
ombra...
de esta...
de este exp...
habian...
ste un...
automa...
tes, con...
uom...
m la...
exped...
prometu...
y firm...
firmante...
unidad con...

se dice que
de Febrero
(10) emp
tando los
de no ser
representa
arte 6º

E.M.

19
16

lo dispuesto sobre el particular y deduciéndose además que un asunto de esta reserva al ser hecho a máquina lo sería por algún individuo de tropa.

Devuelto todo ésto con el oficio señalado con el número 2 fué recibido con otro de 8 de Febrero interesando se le remitiese copia de la Orden de 11 de Septiembre de 1.915 y a la vez interesaba en la copia de la hoja de hechos é insistía en la petición del correctivo. En 20 de citado Febrero se le remitió copia de la Orden antes mencionada contestándole con respecto al reitero del correctivo que dicha petición no tenia otra resolución que la de despachado por visto toda vez que, los retrasos producidos en la tramitación de instancias reconocimientos etc, no eran imputables al interesado .

Con fecha 11 de Marzo el mencionado Jefe de la Caja de Recluta se dirige nuevamente interesando la copia de la hoja de hechos y reiterando é insistiendo en el correctivo.

En 20 de Mayo dicho Jefe vuelve a reiterar su anterior escrito y en 31 se le contesta remitiéndole la copia de la hoja de hechos y se le ordena que cumplimente el escrito de 6 de Febrero y con fecha 5 de Junio se recibe

*no be
testu
serm
wmb
de es
le etc
hab
este m
aut
tes,
tod
fes
enás
seder
resp
prom
y fu
mu*

19
177

hecho la hoja anual y subsanada la hoja de hechos acordando a su vez un acta respecto a la variación de concepción y ampliación exclusiva la que fué expedida con arreglo a lo que se le ordenaba en 6 de Febrero último.



Es copia
Teniente Coronel Jefe de E.M.

Man → *ma*

no? Revu...
Intuvo en...
erra un...
ombreado
de esta G...
este espe...

urbicudo
ato un' e...
autera de
tes, con a...
uombro
es
onés
ador
on la Tr...
especie...
bronstio
n y fieber...
firmante en prueba
uniformidad con 11 u...
blita a dos y ocho de

12

Legislacion

19

18

IMPORTANCIA DE LAS HOJAS DE SERVICIOS

Art. 69.-La hoja de servicios, en que ha de fundarse el aprecio y consideracion de los Jefes, es tambien la base de lo mas respetable derecho intereso al porvenir de los oficiales, que pueden apreciar sus sacrificios y virtudes militares, e importa al mejor servicio del Estado que los Jefes superiores conozcan las aptitudes de sus subordinados, para darles el destino que mas convenga. En tal concepto, la mas pequena omision o error cometido en la redaccion de dichas hojas seran considerados como falta grave. Si se consignaren en ellas hechos que no hubieran ocurrido, o en terminos contrarios a la verdad, procedera entonces la formacion de causa criminal por el delito de falsificacion de documentos con arreglo a las leyes. No se anotaran otros servicios y vicisitudes que los que conste oficialmente en el certificado expedido por autoridades que tengan conocida esta facultad en las disposiciones vigentes.

ADICIONES AL ARTICULO 69.

Entre las numerosas disposiciones dictadas recomendando el exacto cuidado con que debe procederse en la redaccion de las hojas de servicios por una especial mencion, la orden del Regente del Reino de 11 de Noviembre de 1841 dictada a propuesta del antiguo Tribunal Supremo de Guerra y Marina en la que este se lamentaba de los continuos errores que en ella se observaban, con evidente perjuicio para el Estado y aun para los mismos interesados; las circulares de la Direccion General de Infanteria de 31 de Julio de 1860 y 7 de Marzo de 1875 disponiendo la primera que para evitar equivocaciones en el despacho de los asuntos, a causa de las faltas que en la redaccion de las hojas se advertian, se dedicara por todos los Cuerpos del Arma el debido interes en la redaccion de aquellas y llenandose la atencion en la segunda acerca de la excesiva indiferencia con que algunos Jefes principales miraban el documento de que trascendia en la carrera militar.

no? Ecuivante
 estubo en el
 serm unum
 unbrado
 de esta Gu
 de este expe.

habiendo
 into un' el
 custodia de
 set, con a
 9, unomb
 m la Tr
 expedien
 bromatio
 y fiehma
 en prueba
 conformidad con S. I.
 y ocho de

cuando
 firmavata en prueba
 conformidad con S. I.
 y ocho de

... cuando responsables. Las notas en las hojas de servicios de los Jefes las pondrán solo los Coroneles.
 Las notas de conceptos serán de puño y letra del Jefe R.O. de 30 de Enero de 1.840 (Artículo 16 de las Instrucciones página 248).

El artículo 14 del Decreto de 24 de Mayo de 1.861 (C. L. n.º 198), página 251, dispone que los Jefes y Oficiales con conducta mediana, o en aplicación, capacidad o en puntualidad poca serán propuestos al Ministerio para su postergación.

También son de interés los siguientes artículos de la misma disposición páginas 252 y 55 de las Instrucciones. 16-17 ver los artículos 18-19-20.

Forma de conceptuar:

Ver el artículo 17 de las Instrucciones página 274-75. calificación de conducta O. de 18 Agosto de 1.911 (C.L. 171) artículo 17, página 282 de las Instrucciones.

Salud artículo 17 de las Instrucciones página 288.

Salud-poca. Cuando en dos años consecutivos haya disfrutado licencia por enfermo, aunque parece debe ser también a los que pesen a reemplazo no lo determina la R.O. de 15 de Septiembre de 1.884 (C.L. 314) y el artículo 25 de las Instrucciones de 15 de Marzo de 1.840 (C.L. 132).

*uno? he
 istico
 serm
 ombro
 de esta
 de este*

*urbano
 ste un
 rutina
 tes, con
 , com
 on la
 o expue
 promet
 y firm
 firmaba en prueba
 uniformidad con S.S.*

uno? Beruando
destruio en el
Bermuando
Bermuando
de este Sr.
de este Sr.
Bermuando
ante un el
destruio de
Bermuando, con el
Bermuando
Bermuando
Bermuando
Bermuando
Bermuando

22

taida de su agravio, y sino obtuviesen de ellos la satisfaccin a que se
juegan acreedores podrn llegar hasta S.M., por conducto del Ministerio de
la Guerra.- y el Fiscal pregunta.- ¿ Si no se expresa terminante con la con-
dicion necesaria, pero con la claridad debida, el hecho constitutivo de la
falta que origina el castigo como podrn fundamentarse el agravio, para pedir
que el correctivo se alic, y si ya no es tiempo, que se anule y se tenga por
no existente para todos los dems efectos legales? ¿ Como podrn el Jefe que
impuso el castigo defender su imposicin y justificarla? ¿ Adems si no se
consigna de un modo categorico la falta que motivó el correctivo, cuando se
solicite la invalidacin de la nota ser preciso hacerlo constar, porque no
todas las notas son invalidables, y el hacer constar entonces el motivo, re-
sulta una constancia hecha a destiempo, tal vez discutida, tardía y difícil.-
Por fitimo si no se precisa de un modo categorico la falta, no podrn saberse
si existe reincidencia y el saberlo es imprescindible para la calificacin
posterior de los hechos delictivos, que el Militar cometa.- Aparte de todas
las razones dichas de un orden legal, no puede dudarse de que imprescindible
concretar el hecho que motivó la falta para que pueda en todos sus aspectos
tenerse el debido concepto moral de los militares, \longleftrightarrow a quienes se manda
en un mando ciego y peligroso.- Por eso se ha querido siempre que las hojas
de servicios y de hechos de los Jefes y Oficiales y las mismas filiaciones y
hojas de castigos de los soldados, clases sean verdadero espejo que reproduzca
la fisonomía moral, con la misma exactitud que el espejo reproduce la fisono-
mía física y ciertamente cuando con imprecisin y vaguedad se consignen las
faltas en las hojas, no es posible obtener la reproduccin de la fisonomía
moral.- ¿ Como evitar que se registren casos como el que ha motivado esta escrito?
- El Fiscal con la consideracin debida manifiesta al Consejo, que a su juicio
no es necesario que se publique una Real Orden disponiendo nuevamente lo que
ya está dispuesto, y haciendo consideraciones generales que todos deben cono-
cer, basta con que se dirija una circular a las Autoridades Militares Superio-
res, encargándoles bajo su responsabilidad el exacto cumplimiento de lo man-
dado en esta materia.- Y la publicacin de esta circular, es lo que respectivo-
mente al Fiscal que debe solicitarse del Sr. Ministro de la Guerra.

de un el
destruio de
Bermuando, con el
Bermuando
Bermuando
Bermuando
Bermuando

181
no? Faltas
debe ser
para un
comunicado
de la
de este tipo

comunicado
ante un
comunicado
no, con
de, con
con la
de expediente
comunicado
de faltas

23

En el Consejo Pleno del 9, el Sr. Fiscal solicitó retirar la presente nota para suplarla y el Consejo así lo acordó.- El Fiscal en 20 del mismo mes dice lo que sigue: El Fiscal ampliando la medida por él presentada respecto a la forma de consignar los correctivos en las hojas de servicios y de hechos y en las filiaciones y hojas de castigos, tiene que añadir, que con repetición observa otros errores en dichos documentos, errores que es necesario que se manifiesten, para que puedan ser evitados en lo sucesivo.- Son tres los principales.- 1º.- Con frecuencia se imponen por faltas leves correctivos no expresamente señalados en el art. 311 del Código de Justicia Militar.- Tal sucede con el correctivo que se llama por los Jefes de amonestación, término ilegal e impropio, no autorizado por el Código de Justicia Militar que solo emplea los de amonestación y represión en las faltas leves y además el de advertencia, tratándose de la jurisdicción disciplinaria.- Las notas de amonestación, como impropias e ilegales deben ser eliminadas; pero al acordarse la eliminación, resulta que los hechos merecedores del correctivo que produjeran la nota quedan en cierto modo impunes porque desaparece la constancia documental de e la que es la que tiene verdadera importancia en estos casos.- 2º.- Se ve con frecuencia también que aparecen corregidos como faltas leves hechos que acaso pudieran ser constitutivos de delito o al menos de faltas graves.- Se ve asimismo que no se marcan los correctivos con la graduación debida en caso de reincidencia.- Y se observa por último, que senoten en las hojas de hechos y castigos, bajo el epigrafe de "Falta y Consecuencias" ciertos actos que no tienen carácter de faltas, y a los que no se aplican ninguna sanción penal.- Consignar estos hechos no tiene justificación, y puede producir mortificaciones que deben ser evitadas.- Esto es claro y evidente, y además lo dispone así de un modo categórico la Real Orden de 19 de Octubre de 1.901 (C.L. n.º 240) .- Y como según hemos dicho atendiendo a las disposiciones legales las notas mal puestas deben de ser eliminadas, se originan dificultades de la eliminación, además de resultar siempre lamentable que documentos de esa naturaleza, que debieran ser fiel reflejo de la verdad, ajustándose con exactitud a lo dispuesto por la Ley, tengan que estar rectificándose constantemente

31
no. Beruete
distino en el
forma misma
arrobado
de la Di
de este copie.
Arrobado
ante mi el
carabina de la
milit, con el
cho, nombre
de la Tra
to expediente
Arrobado
y firmado

24
y 30. por último.- Se observa también que se consiguen en las hojas de ser-
vicio faltas que solo deben estamparse en las hojas de hechos, aunque
existe una Real Orden perfectamente clara y expresiva.- la de 23 de Octubre
de 1.905 (C.L. n.º. 83)- en la que ordena concretamente que faltas deben apa-
recer en unas y otras hojas.- Insiste el Fiscal en manifestar que tampoco
en este caso es necesario que se publique una Real Orden, disponiendo nueva-
mente lo que ya está dispuesto, basta con que se dirija una circular a las
Autoridades Militares Superiores, encomendándoles bajo su responsabilidad,
el exacto cumplimiento de lo dispuesto acerca de estas materias.- El Consejo
Pleno del día 23 aprobó la moción y acordó se lleve al Sr. Ministro de la
Guerra. De su acuerdo lo participo a V.E. para la resolución de S.M.- Y ha-
biéndose conformado el Rey (q. D. g.) con las propuestas acordadas, ha te-
nido a bien resolver como en la misma se propone.- De Real Orden lo digo a
V.E. para su conocimiento y demás efectos.- Dios Guarde a V.E. muchos años.-
Madrid 11 de Diciembre de 1.913.- Agustín Lacua; (Rubricado.) Sr. Capitán Ge-
neral de la 2.ª. Región.- Hay un sello en tinta que dice: Capitán General
de la 2.ª. Región Estado Mayor.-

Sevilla 15 de Febrero de 1.935

En copia
El Teniente Coronel Jefe de E.M.



Lacua

COPIA.

26

25

COPIA DE UN OFICIO.

un subvencio que dice.-Caja de Recluta de Ubeda.-En
 b. de San.-Tengo el honor de acusar recibo a V.E. que
 comunicacion Negociado 14, de fecha 2 del actual, en
 que concede dos meses de licencia por enfermo al Ca-
 rta de esta Caja Don MANUEL DIAZ ORLANDO, que con fe-
 e 30 del pasado solicitó directamente de V.E. el ope-
 no reconocimiento facultativo.-El Jefe que suscribe
 ple con su deber, informando a V.E. del historial de
 te Oficial, como lo hubiera hecho en la referida ins-
 tra, si el cumpliera con su obligacion de cursaria
 r conducto de su Jefe natural, que es quien con su ho-
 de servicios a la vista, conoce su esp'itu militar
 amor al servicio, su perfecta salud, y las mil convi-
 siones de que se viene valiendo para estar en su desti-
 el menor tiempo posible, cumpliendo las obligaciones
 su empleo, como puede ver V.E. a continuacion.-El año
 1880 disfrutó cuatro meses de licencia por enfermo.-El
 de Septiembre del 80 qued' disponible con residencia en
 Canarias, y sin incorporarse allí, consiguió quedarse
 Chipiona (Cádiz) hasta 27 de Octubre de 1.883 (D.O.
 1883), que fué destinado al Regimiento no 19 y sin in-
 corporarse consiguió pasar en Madrid las revistas de Co-
 nario de Noviembre y Diciembre quedando a las ordenes
 Ministro de la Guerra hasta el 23 del mismo (D.O. no
) que fué destinado a esta Plaza, donde al fin se pre-
 tó tras la reiteradas instancias mias al General de
 División, dos meses despues, el 16 de Febrero último.
 obstante haber finalizado su comision, el dia 14 de
 ro.-En 31 de Marzo se dió de baja por enfermo y de al-
 el 5 de Abril, habiendo sufrido varias amonestaciones
 falta en el servicio, hasta que por orden telegráfi-
 de esta División, fecha 8 de Junio marchó a Sevilla,
 a desempeñar una comision urgente del servicio hasta fin
 mes y sin incorporarse el dia 30 solicita de V.E., re-
 conocimiento facultativo para dos meses de licencia por
 enfermo, para disfrutar tranquilamente el verano, sin ne-
 cesarse para nada de las necesidades del servicio y
 eras de compañerismo, ahora que estamos preparando
 el ingreso en Caja, para el primero de Agosto, y el
 del reemplazo actual, ambas operaciones del Nego-

inan-
 anti-
 dias
 ate-
 Ne-
 noial-
 rie-
 l dor
 cu-
 ba
 de
 ido b-
 ma-
 dir
 el
 e
 al
 ro Sar-
 iase
 po; es-
 -El 8-
 ida
 cio
 segú
 cha,
 edida
 blan-
 to
 e in-
 ndam
 isaba
 otro
 hi-
 lee-
 bien
 del
 ste-
 de
 tarse
 los
 en-
 en

uno? Ceu
 antio
 eserra u
 umbra
 de esta
 de este en
 habu
 ante un
 cautiva
 est, ca
 tro, uo
 am la
 s espe
 brom
 y fil
 en p
 con S.

firmante en p
 con S.

ciado que tiene a su cargo al referido Capitán
estos son hechos que constan en su hoja de servicios
de los que yo no hubiera tenido mas remedio que
mar como antecedente a su petición, la pongo a
superior conocimiento a los efectos que procede
da 6 de Julio de 1.934.-El Teniente Coronel.-
dando.-Rubricado.-Al pie.-Excmo. Sr.-General Jefe
de División Orgánica.-Sevilla.-----



Es copia
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Manzanera

Señor Teniente
que le informo
observada por
tiempo que p
do el mando
nimiento de en
del nas de l
na de esta
gimiento n
y particular
do estaba a
de estaba l
brir esta d
dispuesto a
la cantidad
presentarse
ción contra
el abono, h
Juzgado. En
fin de evit
Capitán Dia
tana, la ca
sus deudas
te acto ni
de Junio ya
al Capitán
para Sevilla
telegrama d
Al ausentar
dejé en mi
co, solicit
que pongo a
forme. Fue
mentaba su
acompañar u
de la Pagad
ciera const
cuento judi
que habían
último desc
ba ordenado
peticiones.
con urgenci
mencionado
entá fac

Señor Teniente Coronel: cumpliendo su orden para que le informe por escrito respecto a la conducta observada por el Capitán Díaz Criado, durante el tiempo que por ausencia de V.S. ha estado interinamente el mando de esta Caja de Recluta, tengo el sentimiento de emitir el siguiente.- En los primeros días del mes de Mayo el Capitán Don Ramiro Pérez Santeana de esta Caja de Recluta, hoy destinado en el Regimiento nº 26 (Salamanca) con carácter confidencial y particular me manifestó que el Capitán Díaz Criado estaba al descubierto de la pensión del Hotel donde estaba hospedado; careciendo de dinero para cubrir esta deuda; que el dueño del Hotel no estaba dispuesto a tolerar tardanza alguna en el pago de la cantidad adeudada, siendo su propósito decidido presentarse a V.S. para hacer la oportuna reclamación contra el Capitán, y en caso de no conseguir el abono, hacer la correspondiente denuncia en el Juzgado. En vista de esta delicada situación y a fin de evitar violencias y escándalos, facilité al Capitán Díaz Criado por conducto de su compañero Santeana, la cantidad de 500 pesetas para que saldase sus deudas exigiéndole el correspondiente recibo; este acto ni lo supo estimar ni menos agradecer.- El 6 de Junio ya estando ausente V.S. le fué concedida al Capitán Díaz Criado, una comisión del servicio para Sevilla con carácter urgente y reservado, según telegrama del Mando de la División de dicha fecha. Al ausentarse para desempeñar la comisión concedida dejó en mi poder una instancia con la fecha en blanco, solicitando dos pagos de anticipo; documento que pongo a la disposición de V.S. unido a este informe. Fué advertido este Capitán, que como fundamentaba su petición en motivos de salud, precisaba acompañar un certificado facultativo y además otro de la Pagaduría Militar de haberes, en que se hiciera constar no solo que no estaba sujeto á descuento judicial, ni de por anticipos, sino también que habían transcurrido seis meses de la fecha del último descuento por anticipo de pagas, como estaba ordenado para poder dar curso a esta clase de peticiones. Como este Capitán tenía que ausentarse con urgencia, quedó en remitir desde Sevilla los mencionados certificados, que por lo visto no encontró facilidades para que se los expidiesen en

...do Capitán
su hijo de ...
...recedido ...
... lo podré ...
... que proceda ...
... Coronel.- Juan ...
... General Jefe ...

Jefe de R.M.

7. uno

...o? Ceviente
...stuo con
...erra unum
...ombreado
... de esta D
... de este espe

...urbando
...ante un el
...ductura de
...ust, con ca
...tro, nombro
...am la tra
...to especícu

...bronnetio

... y firmas
...firmas en prueba
...uniformidad con S. B. u
...a dos y ocho de
...uramento

esa Plaza, pretendiendo en vista de eso que
la instancia sin esos documentos y a Sevilla
samente, donde según manifestó tenía la
de que le resolverían el asunto.-A todo esto
tiempo pasaba sin que este Capitán liquidara
da contraída con el Jefe que suscribe, me vi-
do a recurrir en carta particular, al Jefe de
gadería Militar, dándoles algunos antecedentes
que accediese á no facilitar la paga a dicho
por tenerla ya percibida. El Capitán Díez
enteró de estas gestiones, escribiéndome una
bastante incorrecta y que lamento no conservar
ponerla a disposición de V.S. en corroboración
que manifestó; tuve que insistir con bastante
en mis requerimientos para que liquidase la
consiguiendo por fin.-Este Capitán insistió en
se le cursase la instancia de la que solicita-
dos pagas de anticipo se pretesto de que tan-
glado el asunto en las oficinas de la División
mostrando con esta insistencia no solo su igno-
sino cierta desaprensión ya que sabía desde lo
que al curar la instancia en la forma que prop-
adquiría el Jefe una grave responsabilidad, por
por si se informaba sin los antecedentes reglamen-
tarios, y segundo porque la autoridad que debía
der en la resolución de este asunto por delegación
del Excmo. Sr. General Jefe de la 3a Brigada de
fantería, y por lo tanto, en Granada y no en Se-
debía tramitarse este asunto, pues así lo dispuso
orden general de 21 de Abril de 1.933 en su artí-
18; todo esto sin tener en cuenta que no tenía
cho a lo que solicitaba, pues desde luego el Jefe
informe sabía, que al percibir la paga del mes de
Abril, se le había hecho un descuento por anticipo
de pagas.-Es cuanto puedo informar a V.S. a los
tos que estime.-Ubeda 9 de Septiembre de 1.934.-
Comandante 2a Jefe.- Anibal Voyer.-Rubricado.-
ficial del original.-Ubeda 15 de Septiembre de 1.934.-
El Teniente Coronel.- J. Arredondo.-Rubricado.-
en tinta que dice.-Comandancia Militar de

Es copia

El Teniente Coronel Jefe de E.M.



Ma *ma*

esa Plaza, pretendiendo en vista de eso que
la instancia sin esos documentos y a Sevilla
samente, donde según manifestó tenía la
de que la resolverían el asunto.-A todo esto
tiempo pasaba sin que este Capitán liquidase
de contrahida con el Jefe que suscribe, me vi
do a recurrir en carta particular, al Jefe de
Gendarmería Militar, dándoles algunos antecedentes
que accediese ó no facilitar la paga a dicho
por tenerla ya percibida. El Capitán Díaz Cris
enteró de estas gestiones, escribiéndome una
bastante incorrecta y que lamento no conservar
ponerla a disposición de V.S. en corroboración
que manifestó; tuve que insistir con bastante
en mis requerimientos para que liquidase la de
consiguiendo por fin.-Este Capitán insistió en
se le cursase la instancia de la que solicitaba
dos pagas de anticipo se pretesto de que tenía
gido el asunto en las oficinas de la División,
mostrando con esta insistencia no solo su ignor
sino cierta desaprensión ya que sabía desde lue
que al cursar la instancia en la forma que prop
adquiría el Jefe una grave responsabilidad, prin
por si se informaba sin los antecedentes reglame
rios, y segundo porque la autoridad que debía et
der en la resolución de este asunto por delegaci
del Excmo. Sr. General Jefe de la 3a Brigada de
fantería, y por lo tanto, en Granada y no en Sev
debia tramitarse este asunto, pues así lo dispon
orden general de 21 de Abril de 1.933 en su artí
10; todo esto sin tener en cuenta que no tenía
rno a lo que solicitaba, pues desde luego el Jefe
informa sabía, que al percibir la paga del mes de
Abril, se le había hecho un descuento por anticip
de pagas.-Es cuanto puedo informar a V.S. a los
tos que estime.-Usada 9 de Septiembre de 1.934.-
Comandante Sr. Jefe.- Anibal Voyer.-Rubricado.-Es
Fiel del original.-Usada 15 de Septiembre de 1.934.-
El Teniente Coronel.- J. Arredondo.-Rubricado.-Es
fidel en tinta que dice.-Comandancia Militar de G
Es copia
El Teniente Coronel Jefe de E.M.



Ma *ma*

75
to no está
cuando co
de reserva

27
Copia remitida Caja 16 Sept 1933

COPIA QUE SE CITA

Excmo Señor.- Recibido en esta Caja de recluta, con su oficio reservado fecha 6 del corriente, el justificante de revista del Capitan DON MANUEL DIAZ ORTADO que legaliza ya la situación del referido Capitan, con la prerroga que le concede V.E. de dos meses, a la licencia por enfermo que le ya disfrutaba, tengo el honor de participarle que fue cursado seguidamente a la Pagaduría militar a sus efectos correspondientes. - Para puntualizar la conducta del mencionado Capitan, como me ordena V.E., en la segunda parte de su escrito, y resolver sobre la procedencia del correctivo que para él tengo solicitado, debo remitirme a mis comunicaciones reservadas del 6 y del 24 de Julio pasado ampliandolas en la siguiente forma, por orden cronológico, que en numero para mayor claridad. - 1º. Este Capitan fué destinado a la Caja por O.C. de 23 de diciembre de 1933 (D.O. nº 300) y no efectuo su presentación hasta el 15 de febrero del 34, es decir casi dos meses despues de su destino, y para conseguirlo tuve que recurrir a la Autoridad de V.E. como lo demuestran mis oficios de 23 de enero y 3 de febrero y los telegramas de esa Division del 23 y 27 del mismo a que me remito. - 2º. Ya destinado aqui y pasada la revista del dia 1º de enero en Madrid no me remitió su justificante hasta el dia 24 no obstante tener el oficio de remision fecha 19. - 3º. A mediados de marzo pretendio de mi ausentarse unos dias de la Plaza, negandome rotundamente a ello, no solo por estar fuera de mis atribuciones, sino por estar prohibido entonces tramitar permisos que no fueran muy justificados, a causa del estado de alarma que habia publicado el Gobierno. A pesar de estas ordenes sobre las que este Capitan no puede alegar ignorancia, el dia 31 de marzo se dió de baja por enfermo, y el 2 ó el 3 de abril, sospechando yo por la tardanza de lo que suponía un resfriado, ordene que el Comadante "Avarrete, agregado a esta Caja de recluta, que visitase al referido Capitan por si necesitaba el médico enviarselo enseguida, y al dia siguiente me comunico no lo habia encontrado en su fonda donde tampoco supieron darle razon de su paradero, pero avisado sin dda de lo sucedido, ya pernoctó allí la noche del 5, y el 6 se dió de alta presentandose a mi Autoridad acompañado de su Padre que venian de Sevilla, y me rogó, apenado, perdobase la falta de su hijo, y en consideracion a este paeo dado por tan anciano Señor, que iba delicado a las agu-

me remite
destino su
persona
ambrosio
de esta
de este

habian
ante un
derivacion
antes, con
tro, como
hara la
to especia
bromatio
y fecha

firmante en prueba
uniformidad con S. I.
Sevilla a diez y ocho de
de un

as de Marmolejo, me limite a reprender severamente al
y ordenar fuera anotada en la hoja de hechos la falta
reprehension. 4º. Posteriormente ocurrieron los siguientes
hechos, que a requerimiento mio relata en su informe
escrito el Comandante 2º Jefe Don Anibal Voyer, cuya copia
autorizada es adjunta. - 5º. La comision del servicio
Sevilla, que V.E. dio al Capitan Diaz Criado, por telegrama
de 8 de junio ultimo, se hacia constar en él finalizada
fin de mes, por lo tanto el 2 de julio cuando solicito
rectamente de V.E., y no por conducto regular, la concesion
de dos meses de licencia por enfermo, que empezo a disfru-
tar seguidamente, falto a las consideraciones debidas a
eficiente Coronel. 6º Estando ya disfrutando esta licencia
solicito, tambien directamente del Mando de esa Division,
dos pagas de anticipo, y ante proceder roza ya en demerito
los limites de la disciplina. Puesto que el Sr Comandante
efe accidental de esta Caja de recluta, durante el mes
junio que yo estuve con permiso, no considero oportuno
como expresa en su informe, cursar esta peticion por con-
cer de derecho a lo solicitado; y en este mismo sentido
favorable, fue informada por mi en 24 de julio, la que rec-
bi por conducto de esa Division. - 7º. Vuelve este Capit-
el 28 del mismo mes, a elevar prescindiendo del conducto
regular, una solicitud a V.E., pidiendo al Exmo Sr Ministro
de la Guerra licencia especial para uso de una carabina
mauser de su propiedad. 8º. Ya en Madrid, divirtiendose y
alardeando en casinos y cabares, ante amigos y compañeros
segun noticias particulares, de la libertad y salud que
disfrutaba, pasó la revista de agosto, y sin duda no se pre-
cupó de anotar su domicilio en el libro de presentaciones
si la hizo, cuando aquella Comandancia Militar lo ignoraba
segun me comunicó por oficio que traslade a V.E. el 21 de
agosto, y en la misma ignorancia sigo yo, pues aun no me ha
comunicado dicho Capitan dato tan necesario del oficial
que esta separado de su destino. 9º Y por ultimo, reciente
esta la nueva falta por cuarta vez repetida por el mismo
Capitan Diaz Criado, solicitando 5 de septiembre del acto-
diendo nuevamente del conducto regular por enfermo, prescin-
diendo de la Autoridad de su Jefe, que la Republica per-
dado, y nunca para dejarse burlar por las conbinaciones, er-
ruces y faltas de subordinacion y respeto de este Capitan
que se tiene bien merecido el correctivo, que en mis ofi-
cios reservados de 24 de julio y 4 de septiembre del año
en curso tengo solicitada de V.E. y que hoy reitero, por
merito de estricta justicia y razon. - No obstante V.E.,
divera lo mejor, y confio amparara el prestigio de mi

empleo y mando, que garantizan
servicios a la Patria, y la Fian-
honra al pecho. - Viena 16 de

Es Copia
El eficiente Coronel
J. Anibal

empleo y mando, que garantizan mis treinta y ocho años de servicios a la Patria, y la Placa de San Hermenegildo que honra mi pecho.- Ubeda 16 de septiembre de 1.935.

28

Es Copia
El Teniente Coronel

J. Audouard

nte al hi
a baja y
siguientes
orme por
uya copia
servicio pa
telegrama
alizaba a
licito di-
concesion
a disfru-
idas a su
licencia
ivision,
demasia
madante
el mes de
rtuno
por care
ntido de
que reci
e Capita
nducto
Ministro
rabina
ndose y
pañeros
l que
se preo
caciones
gnoraba
l 21 de
o me ha
icial
eciente
mismo
l actu-
rescina
a de
ica pu-
lo maná
ones. a-
Capitan
e ofi-
l año
por
V.E.,
e mi

mo Ceu
estuo a
erra u
ombra
de esta
este exp

urbu
ente un
Lautina
ates, con
tro, uom
am la
s expoa
brorata
y fieh
prueb
Cacu S.S.

Don Sabador Espau Alamo, Excmo.
Consejal de Caballeros con asiento en el
Centro de Militarización y Reserva número
10 Inf y Sus Subordinados nombrado
por el Excmo. Señor General de esta Di-
vision para la formación de este espe-
cífico informativo.

Certifico: Que habiendo
comparecido ante mí el
Arbitrio de Subalternos Sr.
Don Juan Espau, con asen-
to en este Centro, nombra-
do Secretario para la tra-
mitación de este específico
informativo, prometió
cumplirlo bien y fielmente
firmando a prueba de
conformidad con el en
Setenta y dos y ocho de Sep-
tiembre de mil noventa y cinco.

Juan de los Rios

Don Juan

Procedencia.

En Soledad a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco el Señor Juan José Bructo dispuso de nuevo en su calidad de este respectivo el oficio surron de la y con el Comandante Señor General de la segunda División y una copia cada una en tenencia (dos) copias de elabormen- tof. Dica ante paratens uo rale. San dia y seis. Lo proveyo y rubrico. M. de J. J.

José Juan

Diligencia.

segurosamente puede cumplir su voluntad el anterior proveyo. Soy fe. Rusa

Rusa

Procedencia.

En Soledad a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco el Señor Juan

Que Subrector dispuso
resumir a continuación
el fedatario actual de
Tercera Sección Militar,
sobre todo del que le vino
suspendido el día diez y ocho de
enero de este año en virtud
de haberse cumplido la forma
de este expediente.

Lo proveyo y rubricó el Sr. D.
fe.

[Signature]

Siligencia. Segue el expediente que se
suscitó el anterior por el Sr.
D. fe.

[Signature]

Procedencia. En virtud de lo
de un expediente habido y con
el Sr. D. fe. Subrector de
para remitir a la Com.



Nº 1636 - 45 936

Dr. Antonio Corral y Jara

I.9612147

32

31



Nº 1686 - 45 936

Recibido en oficio escrito de 16 del actual, en el que manifiesta haber iniciado Expediente inductivo en averiguación de las anomalías observadas en las hojas de servicio de hechos y anual, del CAPITAN DON MANUEL DIAS GRIADO.

Lo digo a V.S. como acuse de recibo y para constancia en el acta.-

Sevilla 29 de Septiembre de 1936.-

El Fiscal.

Antonio...

Er. Teniente Coronel Juan Sventual del Centro de Movilización y Reserva nº 3 PLAZA.-

Señor Gen. al de esta División
 instruyendo la comisión a este
 Juzgado, de copia de la hoja
 de servicios del Capitán Don
 Manuel Don Criado
 Lo prometo y cubro S. M. Rey
 fe.

Jose Ruiz

Selección

Segundamente queda cumplido
 el anterior provido. Rey
 fe.

Ruiz

Providencia

En virtud a ventidós de Sep-
 tiembre de mil novecientos treinta
 y cinco el Señor Don Juan Bautista
 después de haber oído al Capita-
 tán de Infantería Don Ma-
 nuel Don Criado con residencia
 en esta Plaza, calle Jesús
 del Gran Poder número ciento
 diez, ordenó a que cumpla-

... en este ... de ...
... a ...
... de ... de ...
... .

Lo purgado y rubrica S I de ...

San Rom

Diligencia Requiriéndose quando' cumpla
... de ...

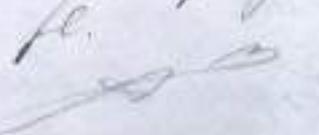
Rom

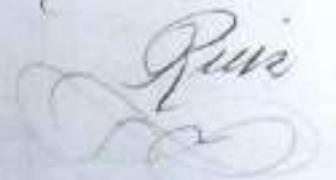
Promocion En virtud a ... de ...
... de ...
... de la ... de ...
... de ...
... que ...
... ante ...
... en ...
... en ...
... a ...

Diligencia ...

Diligencia del ...
... de ...
... de ...

se encontraria en Sevilla por sus
labores en cumplimiento a esta Placa
diferenciando el precio de los que
en vista de que se respaldan de
existente en fecha de diligencias
por estar finalizadas de una
dada los pocos dias que queda
han libros y citan un comudo
pam que se persue en este
Sungado tan pronto llegue a
Sevilla.

lo parejo y rubien. S. S. Soy
fl.  Luis Ruiz

Diligencia Seguefamente queda cum-
plimentado el anterior pro-
vido.  Ruiz

Diligencia del } En Sevilla a ocho de octubre
Carpentero de Espana } de sus merceder treuta y
Don Don Manuel } cinco ante S. S. y de un el
Don Cecilio } Secretario, cumpliendo el Cefe.

tan acotado al unguen
entorno de la obediencia y
fines de dicha ciudad de la
municipalidad a los fines de fecho
tuncio, prometio por se fecho
de honor de otras en sus man
peticiones, y peticiones, de
del articulo 453, del Código, de
que se llama como queda de
de fecho y sin años de edad,
de estado casado, natural de
villa y en la actualidad en
situacion de cumplido por
fermo.

Preguntado, Porque habiendo sido desti
do a la Casa Pudente de Ubr
en R. D. de Diciembre de mil
veientes fecho y tres, no esp
su incorporación hasta el día
diez y seis de febrero de mil
veientes fecho y cuatro
Dijo: En oficio número 4295
sito de Diciembre de Corrup
Regimiento Infanteria número
de guerra, en consecuencia de

che
made
de D.
dovien
un d
hueso
hueso
un ra
Exm
el he
de un
esuna
fedia
a pa
cunto
Sime
nun
repon
do,
el de
oficio
to Co
tura

che Tese que habia sido estado
 uado por Orden Circular de cabildo
 de Ciudad, como oficial número
 de cuenta y libro de las Cuentas
 del Excmo Señor Ministro de la
 Guerra, sin embargo de comisión
 hasta el día de febrero de mil
 noventa y cuatro, que en
 un radiograma dirigido por el
 Excmo Señor Ministro de la Guerra
 al General de la Segunda División
 le manifestaba que el referido en
 comisión hasta el día de aquella
 fecha. Con fecha tres de febrero
 un pasaporte registrado a número
 cinco veinte, unquiendo Teresa
 Simón E. M. Personal de la Pa-
 rma. División Orgánica fue pa-
 sado para la Plaza de Ml-
 do, donde hizo su presentación
 el día diez y seis de febrero y en
 dicha fecha dio cuenta al Coman-
 te en Jefe de la Casa de haber pa-
 sado su incorporación.

punto en el estado de la propia in-
 timidad en que todo oficial
 debe tenerse, ni ante superiores
 que colocados al nivel que
 han buena en inferioridad sus-
 viente de ellos, y en el
 campo inferior que sabe ellos bi-
 en, ni ante superiores que en
 colocados en situación poco
 ariada ante ellos, ni ante su-
 periores que en habuan tolera-
 do sus defectos en sus superiores
 en quebrando de la disciplina
 y disciplina que para el ser-
 vicio militar habianse vir-
 tes en la obediencia de or-
 den y de fealdades en el cumplimiento
 de la Superioridad.

Nunca confie a subordinados
 alguna la misión que un su-
 perior debe, ni en el caso de
 un vicio militar superior que
 el mismo tan grave sea.
 se solamente atendi y desatendi

el Regimiento de Casa de la Capitanía
de Ubeda, uno que era
y fue el primero en el
del campo de Capitanía Imper
tor de Ubeda de tan sequen
plantilla en navio: Los otros
y los otros, que con auto
rioridad a mi incorporación
estaban en el campo de la
mente de la Remonta de Ubeda
en el punto de Ubeda uno de
los kilometros del edificio de la
casa. Como consecuencia de
este punto de vista cito a los Ca
pitanaes Don Francisco Gonzalez
Martín, Don Román Poma
Santana, destinados en la mis
ma y el Capitan de Caballería
Don Laureano y el del destina
miento de la Remonta, que se
del libro de navio que por
tal fin se libraba.

Preguntado si estando dado de casa por
caso se aumentó el lugar

de m
cau
lito
de c
d v
vire
min
Huy
Roa
ua
te l
Val
pca
de
ca
pca
la
de
ca
de
ca
ca
ca

La denuncia del estroto por
una herida y dia Pivato de
ya conforuina telephina que
de la P. Emision es el
dante de E. M. Don Servio
en Chamaba, me fue ampu
por el fomento Comul hasta la
viana del 5 en cuyo dia me
raba el fomento de la Chamaba
y Pivato de la Carta, al qd
me conforuina en la estroto
mucuna fue severamente re
preudido por el fomento Comul
y obligado a que me diera
de alta de un exproceder que
me habia repido la estroto top
no pudo ser efectuada el fomento
Medico de la Plaza por que
como antes expone no me en
contraba en el fomento sino en Se
villa. Esto como tantas como
cedora de todo lo manifestado
al fomento Comul Valencas Co
mandante de E. M. Lomas y

capitana
Pura Sa
oficinas
Grave

Proquintado. Si es co
lio de M
del Com
Emision
por sup
recubier
tres de
de este p
mas que
y ayun
Edmuan
y fomen
de la Ca
se un p
dumpe
comien
vick
Una v

capitanes Generales Martin y
Pedro Santoran y otros 3^{os} de
oficinas capitulares Don Angel
Tralle.

Prezuntada. Si es cierto que el dia 2 de ju-
lio de 1734 solicitó el Sr. General de esta
División don Juan de Linares
por suborno, lo que le fueron
ocultados, el Sr. Cruz de ca-
teros de Meno en la ocultación
de esta prezuntada que no con-
vino que con fecha 8 de Junio
y requerido el número 234 lo
comandante Militar de Ubeda
y firmado por el Comandante
de la Casa Don Ambrosio Vazquez
se me facultó para parte por
desconfianza en Sevilla con co-
mision urgente del servicio con-
fida por la Segunda División
don me en Sevilla todas las

comunicações que têm
Causa de illud fuisse por
to de la Curia, a tal de
por que officio al Excmo Sr. D.
al de la misma, rogaba de
d'esse correspondente a la
municion que obryera a
citada Causa, conbomada con
unaprobacion de dicho Sr.
oficio que con fecha de
Sr. D. Diego al Excmo Sr. D.
Sr. de la Casa de S. de la
ha que con aquella fecha
toda la comunicacion de
recuso, por escrito.
con fecha de 10 de Julio de
años treinta y cuatro en la
oficio del Excmo Sr. D.
C. M. con comunicacion de
essa p. de los dos con de
in por escrito.

Prequintado Si es verdad que heathor con
de uso de licencia por escrito
soluto d'antamento al Excmo

Sr. D. Juan
unon de de
que de la
unon de
Sr. D. Juan
la licencia
unon de
para de
licencia de
de de pag
in unon
unon de
Sr. D. Juan
tanto de
dante,
caja de
to y por
ya citada
comunicacion
la situacion
en la
unon de
quiere

Prequintado Si el

Suces General de esta Provincia la con-
 cesion de los pagos de antea de
 que se da en el mes de Julio de cada
 sesenta y cuatro y de die-
 seis de cada sesenta y cinco en
 la forma por informe que se dio
 ante el Sr. Conde de la Sierra
 para su remision a Ubeda, la in-
 tencion es que se libere el antea
 de los pagos que en dicha insten-
 cia aunque negativamente info-
 rmas por el Excmo. Conde don
 Juan de Albornoz, no ob-
 stante se fuesen reconocidos al de-
 clarante, y en oficio suyo en la
 casa de Ubeda, de fecha 1.º de ago-
 sto y firmado por el Excmo. Conde
 ya citado se me comunicaba la
 cesion de las mismas. Esta es
 la real cedula que se dio en
 la tramitacion de la misma se
 cumplio reglamentariamente lo
 que se pide.

Preguntado. Si el antea de Julio de cada

Tercera del Excmo. Sr. D. Juan de
la Serna, por encargo de
su Excelencia. En virtud de
del Rey de España el Rey de España
señalada especial para que se
conceda licencia de su propia
de la. Que como en todas las
excepciones que tiene con la
libertad, por siempre por voluntad
de la Serna, más el tener
no obstante a su destino y
por siempre oficial de Excmo. Sr.
Juan de la Serna, por
diseño como a la continuación
dirigida a liberto, para que
esta, siempre que se
tenga en la Serna de todo
cumplido con la trinidad, según
necesario. En este caso por
deseo de la Serna para su
misión a la casa de liberto la
Tercera en que se establece el
Sr. Juan de la Serna la
contribución para su propia

Procurador de la

libertad

a voluntad

expresada

por la

oficiado

que con

de

como

los

misión

con

por

de

y

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Procurador de la

de

de

de

rabia misma de un propleto.

Preguntado. Si en caso de Septiembre, voliere a solicitar primiza de licencia por expensas de sueldo de el Fisco de sus Gastos de esta Ciudad, para el sueldo del sueldo regular de el. Que sea fecha en el mes de Septiembre, sobre el oficio mismo de el mismo del sueldo. Por tanto. Que los Gastos de la Segunda División formada por el Jefe de el. conmutacion de la conversion de los sueldos de primiza en la licencia por expensas que ya desistió, y de sueldo mismo sueldo por de el sueldo fue de treinta y uno de agosto y de cuenta a la Carta de que lo solicitaba en oficio treinta de agosto de mil seiscientos treinta y cuatro.

Preguntado. si tiene algo mas que manifestar. Dijo. Que no.
En este estado de Suos Dioses.

R. 6420

111

42



SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

Negociado Hojas

N.º 16
17

de la hoja de
hojas.

Adjunto remito a V.Sios do-
cumentos expresados al margen
relativos al Capitan de Infan-
teria DON MANUEL DIAZ CRIADO.

Wta. de Publicado 18 55

Comd.º mayor a sus oficinas,

El Coronel,

Savillala de Octubre de 1885

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Manuel Arias

Sr. Juan Instructor, Teniente Coronel de
Batería del Centro de Movilización y Reserva sur S.-
PLAZA.

en favor de

... el día
la muerte y ocho
de Setiembre
... y tiene los méritos.

TIEMPO
que
LE HA SERVIDO

Año. Mes. Día.

3 10 5

2 - -

2 2 24

lucena 10 1 -

Arma de Infanteria

1ª División Organica, Contabilidad y Asuntos Financieros

1ª SUBDIVISION

Don Manuel Diaz Criado
 nació en Sevilla provincia de idem el dia
veintiocho de octubre de mil ochocientos veintiocho
 Es hijo de Don Manuel Diaz Barina Comandante de Intendencia
 y de Doña Floria Criado Lopez de Narvaez y tiene los meritos,
 servicios y circunstancias que a continuación se expresan.

CATEGORIA POR LA CUAL SE RECONOCE LA PRESTACION O RECONOCIMIENTO			2ª SUBDIVISION	TIEMPO QUE LE HA DURETADO		
ES	DES.	AÑO	ESPLEOS Y GRADOS QUE TU OBTUENIO	Años	Meses	Dias
2	Sept	1915	Alumado de Infanteria	2	10	5
7	Julio	1920	Alferez de idem por promocion	2	-	-
7	Julio	1923	Comisario de idem por antigüedad	2	2	26
1	Octubre	1915	Capitan de idem por meritos de guerra	10	1	-
TOTAL DE SERVICIOS EFECTUADOS HASTA				17	1	31

1911-1916 - Imp. de la Comandancia de Intendencia de Sevilla - Arma de Infanteria - 42

de
tambien
tambien

4.ª SUBDIVISIÓN

CUENTAS Y DETALLADOS A QUE HA PERTENECIDO DENTRO DE SU GRUPO Y DE SU SERVICIO

	1900	1901	1902
En la Academia de Infantería de la 1.ª Brigada de Infantería de 1900 hasta fin de Julio de 1901	2	10	29
En el Regt.º de Inf. de Navarra nº 25 hasta fin de Agosto de 1901	2		
En el Regt.º de Inf. de Navarra hasta fin de Junio de 1902	2	7	
En el Regimiento de Inf. de Navarra nº 25 hasta fin de Julio de 1902		1	
En el Regt.º de Inf. de Navarra nº 25 hasta fin de Agosto de 1902		1	
En el Regt.º de Inf. de Navarra nº 25 hasta fin de Agosto de 1902		2	
En el Regt.º de Inf. de Navarra nº 25 hasta fin de Agosto de 1902		1	2
En el Regimiento de Infantería de Navarra nº 25 hasta fin de Agosto de 1902		2	1
Disponibilidad permanente en Comandancia de la 2.ª Región hasta fin de Mayo de 1903			2
En el Batallón Cazadores de Navarra nº 2 hasta fin de Junio de 1903			2
En el Batallón Cazadores de Navarra nº 5 hasta fin de Diciembre de 1903			6
En el Regt.º de Inf. hasta fin de Mayo de 1904			1
Disponibilidad forzosa en la 2.ª División hasta fin de Noviembre de 1904			6
En la Caja de Reclutas nº 11 hasta fin de Mayo de 1905			11
En situación de disponibilidad en la 2.ª División hasta fin de Septiembre de 1905			6
En la Caja de Reclutas nº 11 (provisional) hasta fin de Septiembre de 1905			3
En el Regt.º de Inf. nº 2 hasta fin de Septiembre de 1905			9
Disponibilidad forzosa en la 2.ª División hasta fin de octubre de 1905			1
En el Regt.º de Inf. nº 2 hasta fin de Diciembre de 1905			2
En la Caja de Reclutas nº 2 hasta fin de Mayo de 1906			11

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

31 3 7

B.ª SUBDIVISION

NOTAS DE CONCEPTO DEL CUERPO O BRANCO

Nombre *Hereditado*
 Apellido *Poca*
 Capacidad *Buena*
 Condición *Buena*
 Posibilidad en el servicio *Poca*
 Edad *Poca (ad 36. 28. 5 junio 1905)*
 Estado *soltero*
 Estatura, en metros *1.65*

INSTRUCCION

En ordenanzas *Buenas*
 En táctica *Buenas*
 En procedimientos militares *Buenos*
 En detall y contabilidad *Buenos*
 En teoría y práctica del tiro *Buenos*
 En arte militar *Buenos*
 Pasa a *Francis*
 Traduce al *Inglés*

Don los que ha merecido *en junta de Jefes celebrada en el día de la*
terceraplazada el día que determina el art. 42 de las Ordenanzas
aprobadas por R. D. de 5 de junio de 1905 (B. L. n.º 101).

Ampliación exclusiva del *Comandante* o *Jefe principal del Regimiento*
Este Oficial no demuestra en buen decir ni en gran
al servicio, procurando siempre con mayor
se impedian el cumplimiento de sus obligaciones
librada 32 de noviembre de 1904. El Comandante
1.º Jefe = Sr. Redondo = Bahacado. Hay un sello que
dice: Caja de Recibos n.º 7. Manolo. F.
son los antecedentes que portaban en la hoja con
recibida de la Comandante Caja de Recibos.



Sevilla, 5 de octubre de 1905
El Jefe de la División
José F. de M... ..

1905. Apto para el servicio a Comandante de Regimiento por R. D. de 9
de febrero de 1905.

INDICE

21

de 1797 desde quedi determinado; el 5 de la de Agosto, por la fusión de la agrada de 1797 después de recibida la operación, fue heida lo mismo en la jurisdicción de continuando en sus puntos, el 10 se le compuso el Estado y la Botánica; el 11 se empezó a en la gran distancia en Segur que donde se encontraba la Legión con la que el siguiente día a fuerza de parte de la buca, se hizo agüta a la operación, que dio por resultado la toma de Zebuan y Obispos; el 21 con igual soltura corrió a la obediencia de Monte Subit, repudiando a Sangu de de 1797 a las ordenes del capitan General, todo parte en el combate sostenido para la reducción de una posición en Casuda y en virtud de tal acción, se efectuó la 5ª Compañía del Ejercito fue heida lo mismo en la gran distancia, repudiando a retirarse de un punto y más tarde y a consecuencia del recibimiento de un proyectil al pecho, una pedrea resultó muerta; heida lo mismo en la misma y más tarde, repudiando a Segur que donde continuó de un punto de compra; el 27 en igual forma, todo el siguiente en la misma, todo el 28 y cooperó al debilitamiento de del posición en Obispos y muerte de Inguenau; el 11 con la propia soltura, corrió al combate sostenido para la toma de Graun, repudiando a fuerza en el 20 el Head de Sangu; el 22 se trasladó pasando por Solilla a Nador; el 23 a Segur que; el 24 en soltura, mandada por el Comandante D. Francisco Franc, corrió a la implantación de un block y fusión del pollado de Esthater; el 25 en vanguardia de una columna a las ordenes del capitan General, corrió a la toma del Monte Uchay; el 26 con la reducción del General Sanjurjo corrió al combate y operaciones de Prat Meduan, repudiando el 27 a Segur que.

1921 desde continuó de servicio de compañía, el 30 de
 guardia de la misma columna, como
 lizado para la toma de Canisat. Habiendo
 acción, resultó herido grave por donde el
 al Hospital de la Cruz Roja de Melilla en
 tratamiento continuó hasta el 13 de Octubre que
 evacuado para el de la misma. Tratamiento
 en el que ingresó el 15 y en curación, de su
 fue el día.

1922 En el Hospital de la Cruz Roja de Melilla
 a la curación de su herida de guerra hasta el
 bueno que fue dado de alta de dicho estable
 unto quedando en convalecencia en la misma
 pital hasta el 19 de Febrero que emprendió el
 greso a su tropa al que se cedió por el
 ante día en el 23 por vía de Melilla
 marchó a Melilla donde llegó el 27 en com
 pía se trasladó a San Luis, en su nuevo
 general quedó de servicio de compañía, el 3
 flanco en vanguardia de una columna man
 da por el Excmo Sr General Sr Federico Berge
 antio a un reconocimiento efectuado sobre
 antigua posesión de Maj. regresando al can
 dia a San Luis, el 7 formando parte de la
 guardia de la columna a las órdenes del Com
 Bn Alfredo Coronel asistió a la toma, ocupación
 y fortificación de la Torre, y el 8 en igual dis
 posición y columna al combate y ocupación de
 Lepia, regresando a San Luis, el 14 tomó la
 vanguardia de la propia columna cooperó
 lizada y ocupación de Sobhu, asistiendo
 lizado con el asirio y presentándose en la
 acción ocupada hasta el siguiente día que
 gresó a su campamento, el siguiente día

1923 de Melilla marchó a presentarse
 al de Sobhu y Ojeda,
 de la columna del Bn
 Berge para ser
 Compañía en fin de
 expedite en San Luis
 el punto más avanzado de
 línea de combate, cooperó
 vinga de las cosas que
 resultó con su compaña
 toas protegió la retirada
 y repulsa de los
 compañeros en las retira
 das según de donde
 a unirse y allí continuó
 paradas en Ojeda y Sob
 hu hasta el 20 de
 al pie de Sobhu y Ojeda
 que se ocupó de la
 de general Berge sal
 de Sobhu sangriento
 posesión, regresando a
 la San Luis en un
 para hasta el 6 de
 el 6 en la columna de
 a la ofensiva, que tuvo
 acción, regresando dis
 curre a la ocupación
 el mismo día a Sobhu
 en compañía en un
 sucedida por el Sr
 Berge San Luis, ocupó
 entre las partes

AÑOS

1753
 Brander marchó a parantón al pie de las pascas
 del de Abthum y Ofeda, y el 11 a la vanguardia
 de la columna del Coronel de General Don Pedro
 de Ampudia salió para realizar la operación de
 Cuzco. En su primera división y sangriento
 combate en Abtao donde con su Compañía ocupó
 el punto con el comando del frente opuesto de la
 línea de batalla, cooperando a derrojar al me-
 surgo de las carab que ocupaba y reduciendo al
 asalto con su compañía por cinco veces con ex-
 traordinaria protección la retirada de las carab de asalto
 y repetidas veces combatió al arma blanca con su
 Compañía en la retirada que esta efectuó hacia
 Cuzco requiriendo de este punto de vista fuego
 sucesivo y allí continuó hasta el 23 que regresó a
 parantón en Ofeda e Abthum continuando el 24
 la marcha al San Juan donde llegó el propósito
 y permaneció hasta el 25 que regresó a parantón
 al pie de Abthum y Ofeda y permaneció hasta el 27
 que en vanguardia de la columna del Coronel
 de General Ampudia salió para Sangre de donde
 se libró sangriento combate y se establecieron en
 posiciones convenientes a Abthum y Ofeda y el 30
 al San Juan en cuyo punto de vista de la
 compañía hasta el 31 de abril que pasó a Abthum y
 el 6 en la misma disposición y columna concurrió
 a la operación que tuvo por objeto la toma de Che-
 muca, requiriendo dicho día a Abthum; el 8 con-
 tinuó en la compañía de Don Juan de los Rios; regresó
 al mismo día a Abthum y el 9 al San Juan; el 11 con
 su compañía en vanguardia de una columna
 marchando por el comandante de la legión Don
 Francisco Ponce, ocupó y fatigó las alturas que
 existen entre las montañas de Huanan y Abthum

1722

continuando después de ligera trinter con el enemigo
 el 11 con la columna del General Bouquet
 practicó un reconocimiento sobre Coignata y sobre
 sus cercanías y el 12 otro hacia el Robitard, situado
 entre Marnant, Vostin, el 14 en vanguardia de la
 columna del General Bouquet, sobre un
 conocido el terreno al objeto de buscar cañones y
 piezas para los carros de artillería, apudado de
 fuego y después de haber acordado con su comandante
 el General de Cavallería el acoso de la Legión
 del otro comandante y una vez fortificados dichos
 puntos regresó a Coignata, el 17 fortificando un
 dispositivo y columna copiosa a la ocupación y
 fortificación de Coignata y Alada regresando el
 día a Coignata donde continuó con su marcha
 compañía y efectuando con frecuencia marchas y
 movimientos de protección de Coignata y Alada
 el 20 de Junio con la columna del General
 regresó salió con el fin de practicar un reconoci-
 miento sobre la Alada y reger en acopiar un
 campamento en el 11 en columna a la
 orden del Sr. Comandante de la Legión, D. José
 de Fontanilla, que desde la Alada bombardeó el
 campamento en que cayó dicho acopio,
 regresó a su campamento y continuó de las ex-
 pediciones anteriores sucesivas. En orden General
 de la Ilta. Comandancia de España en Abancor
 de 14 de Junio se consiguió que este oficial fue
 estado por el Sr. de Fontanilla como comandante
 en la Alada de Robitard y Coignata. El
 en la ocupación de esta Alada y Coignata
 la que resultó de esta Alada y Coignata
 Alada marchó a Monte Armit y el 16 por

1722

a Alada donde
 e. continuó con
 Robitard, en una
 que a la Alada
 campaña. Había
 Robitard con
 Alada Alada
 cuando en la Alada
 el Comandante de
 Julio de 1722 entre
 del Robitard con
 con dicha campaña
 de presencia. El
 columna con
 el Alada. D. José
 convenientemente por
 en vanguardia
 General D. Alada
 marcha, continuó
 en Alada de Alada
 fue de ligera trinter
 queda de Alada
 de Alada con
 en combate la
 agudal el 28 a
 D. José Fontanilla
 ocupación de Alada
 fuego con el
 D. José de Alada
 orden de la Alada
 firma a la Alada
 dicho día a Alada
 Alada de camp
 Alada y Alada

AÑOS

1933

en Melilla donde quedé de servicio de guardias
 e instrucción hasta el 15 de Julio que en tren hasta
 Breston en una marcha ordinaria después, re-
 quise al General donde quedé de servicio de
 campaña. Habíame sabido al fin de
 la guerra en por parte de 14 Agosto 1933 de
 Melilla. Melilla por su distinguida campaña
 mereció en el condecorado que le fueron dadas en
 el Ministerio de Melilla a raíz de la guerra de
 Julio de 1931 este oficial tiene derecho al uso
 del distintivo correspondiente por haber tomado
 con dicho tiempo parte en las batallas de
 de referencia. El 19 de dicho mes con la
 columna mandada por el General General
 de Miguel Muro del Tercio efectuó un re-
 conocimiento por el valle de Breston; el 20
 en consecuencia de la balacera del General de
 General de Albat hasta Breston, salió en
 marcha nocturna para tomar por sorpresa
 el Al de Melilla lo que se consiguió des-
 pués de ligera lucha con el enemigo y donde
 quedó destruido en la bandera; el 21 también
 sostuvo fuego con el enemigo al efectuarse con
 un combate la destrucción y protección de
 aguas del 22 a las órdenes del Comandante
 de José García. El 23 salió a la toma y
 ocupación de Zaurat Melilla, sosteniendo
 fuego con el enemigo y regresando a
 Breston de Melilla; el 24 ocupó un rango
 Breston en la de Breston. El General de
 Breston el día de Breston donde fué
 el servicio de campaña efectuando el 8 de
 Breston un reconocimiento sobre Breston
 Breston y la protección de un rango a

AÑOS	
1725	<p>al objeto de cumplir una posesion, que resulta de distintos en la de Espana con de sucesiones, cuyo em- plazamiento no tiene lugar por un mismo mande- miento de terreno suplenido. Por Real de 11 del mes de Mayo (1725) se le mandó la forma de 11 de Mayo de 1725 con distribucion de posesion por sus distintos puntos de puntadas y minutos que en un en las operaciones de las Realas de 11 de Mayo de 1725 el 11 de Febrero de 1725 a fin de fecha del propio dia. El 30 del mismo mes salio de igual forma que lo hizo el dia 18 de Mayo, la distribucion de una posesion dependiente de Espana cuyo objeto se cumplio en virtud de fecha tenida el mismo condicionada al acuerdo de su Compañia al em- plazamiento y satisfaccion de las posesiones de Espana e Indias de 11 de Mayo de 1725 a las 12 de la noche del propio dia, el 31 mandando en Compañia salir a proteger con un mayoral de dichas posesiones el objeto de las copias de sus reales de distribucion en el ultimo de los puntos de puntadas y minutos con el resto de un pariente de (Hermano de D. Juan de 11 de Mayo) el 28 de Mayo sucesivamente con igual objeto que el dia anterior y se le dio la forma de 11 de Mayo quedando con un Compañia en dicho emplazamiento efectuando mandado a los papeles de las posesiones de los puntos; el 11 de Junio en vanguardia de la colonizacion mandada por el Real de 11 de Mayo del R. de 11 de Mayo de 1725 D. Juan de 11 de Mayo, salio a la posesion que tiene por objeto la forma de 11 de Mayo con de un emplazamiento dicho dia, el 11 de Mayo un mayoral y la posesion ocupada el dia an- terior y el 11 de Mayo mandado a D. Juan de 11 de Mayo de 11 de Mayo el dia 5 mandando en Compañia e interinamente a los puntos de 11 de Mayo</p>

AÑOS

1783

encensar Comandante de Tropa y pués del día 11 de
 22) se le promovió por antigüedad al referido em-
 pléo con la antigüedad de 17 de Agosto último me-
 trando efecto adon anterior desde la revista de
 Ayala suponiéndose en la revista del 10 de Agosto
 según el mismo distintivo continuó en el Hospital
 Militar de Puebla en el que fué dada de alta por
 curación el 20 de Agosto, y se le dio el 30 del
 propio mes en la Plaza Mayor del Baxo de Puebla.
 La Real Cédula de 17 de Mayo de 1782 se le concedió
 la Medalla de San Fernando por la Patria como
 herido por el enemigo en campaña el 20 de Agosto
 de 1781 y como compensada en la Ley de 7 de Julio
 de 1782 (L. 11) art. 11. El 20 del expresado día fué dado
 de baja al campamento de San Juan donde que-
 dó mandándole accidentalmente la 22ª Compañía de
 Auxilios de campaña hasta fin de año.

1784

De servicios de campaña en San Juan y cuando
 de la 22ª Compañía accidentalmente. Según propuso
 la que apellidó el 4 de Enero el Excmo. Sr. Coman-
 dante General de Puebla tiene derecho a ser le
 Medalla Militar de San Fernando creada por Ley
 de 29 de Junio de 1786 (L. 11) art. 11 con el parámetro
 "Medalla" creada a espaldas rojas como herido. La Ley
 del expresado día 4 de Enero (L. 11) art. 11 se le con-
 cedió el uso del distintivo de promoción en el
 Baxo con dos breves rojas creada por R. O. de
 26 de Agosto de 1783 (L. 11) art. 26. El 18 de Febrero man-
 dando su compañía salió por jornadas para
 Xifren donde llegó el 22 de Mayo, entrego del ma-
 de servicio de su compañía correspondiente de
 servicios de Campaña hasta el 4 de Mayo que
 con fuerza del Baxo embarcó en Puebla para
 Puebla donde arribó el 6 en cuyo día man-
 chó a Ben-Bich donde quedó de servicios de

FOLIO 103 - Parte de la Armada de España de 1783 y 1784

1721
 mandó a Saurin y el 7 requirió a G. Linares, Teniente
 de 2 de dicho mol (D. N. 407) recibiendo el consentimiento
 en dicho mol la denominación de "El León". El 10
 Linares con la asistencia del Teniente General
 Manuel Gomaral, estableció el bloqueo en la
 inmediación de Kirdia Hauron; el 12 con
 al embargo suspendió el establecimiento de
 bloques en San el Mont, una posesión, así como
 y una avanzada en Kirdia Hauron; el 14 en
 vanguardia de la entera del Teniente
 General ya un trazo completo el bloqueo en
 inmediación del Teniente, el 15 en función de decir
 ante de la 30. Bandera y a los indios del
 nombre de 20 Cabal de Silva, con cargo de
 Hauron; el 17 igualmente y en vanguardia
 de la entera del Teniente General de
 provisiones Hauron y estableció un
 movimiento en bloqueo. Pontificó de nuevo
 de ocupación y protección, de consiguiente en el
 así como de ocupación sucesivamente y por
 orden del 10. jefe, tal expresado funciones
 de Ayudante de la 30. Bandera, encargando
 el 10. jefe de dicho mundo, administración de
 ciudad de Hauron Mayor de su Bandera el
 7 en vanguardia de la entera solamente
 protegido con un cargo a Maiche y estableció
 una fuerte fortificación en dicho punto
 y se avanzó a la 6. 2. 2. mandó a Tcheu
 y quedó con su Bandera de consiguiente de
 ocupación hasta el 3 de Mayo que con dicho
 ciudad pasó a Kippin. Los 10 de 16 de
 Mayo (D. N. 107) se le requirió con el
 jefe en el establecimiento de permanencia en el
 Teniente que ya posea el 16 de Julio con
 el establecimiento de la ciudad de Hauron Mayor

1721

de su Bandera y
 entera de la 30.
 10. jefe del Teniente
 General jefe de la
 Bandera de Teniente
 el 17 para Tcheu
 Teniente de General
 en el establecimiento
 entera, requirió a
 con la asistencia de
 Teniente jefe en la
 con la asistencia de
 Teniente jefe de
 entera por los regis
 del Teniente jefe
 y el 12 a Kippin
 de 10. jefe con
 Teniente de General
 requirió a
 permanencia por
 entera que Hauron
 el 10 de Mayo
 Teniente de General
 y el 8 de Septiembre
 de la 6. 2. 2. y
 fortificación y
 requirió a
 permanencia en dicho
 punto y estableció
 que Kippin
 10 que con la
 la ocupación de
 punto, desde que
 permanencia en
 de de una
 permanencia de la

ARCO

1725

de un Práctico y en las funciones de Representante
 anterior de la guerra y pasó a seguir hasta el
 1.º de Julio del presente los procedimientos del Comandante
 General de la 2.ª Sección, al momento de la
 guerra de contacto de la guerra, con la que salió
 el 17 para Botocan, y al 19 con la columna del
 Comandante General de Sepúlveda para tomar parte
 en las operaciones de dicho punto, para después
 volver, regresando el 20 a Bujumbura, el 2 de Agosto
 con la columna del Comandante General Francisco
 Torres para la operación de Bujumbura el 1.º
 con la recepción de contactos muchos a San Ma-
 tín y tomar parte en las diversas operaciones reali-
 zadas por las secciones de artillería de la columna
 del General para regresar el 17 a Botocan
 y el 19 a Bujumbura, donde continuó hasta el 4
 de Agosto con las 7.ª Prácticas, muchos a
 través de Botocan el 5 en el vapor "Jaime"
 pasando parte de vacaciones de Botocan
 para el 1.º de Agosto del Comandante General
 con las que vino a Bujumbura, asistiendo
 el 6 a la demostración de artillería de San Juan
 y el 7 al Bujumbura y ocupación de la plaza
 de la Cochabamba, afortunadamente bajo el fuego de
 fusilería y acción del enemigo, después de
 quedando en dicha plaza, después de las
 operaciones y continuando los trabajos del enemigo
 que hostilizaron con mucha fuerza, hasta el
 23, que con la misma columna asistió a
 la ocupación de la ciudad de Yumbura el 1.º
 mismo, donde quedó en varias circunstancias
 con el 1.º de Agosto el 24, al man-
 da de una sección de la 2.ª Prácticas y varias
 operaciones de la sección de contactos fuertes a

AÑOS

1786

del 3 se trasladó con dicho voluntario al punto de
 Samain del que salió el día 4 en compañía de
 dichos voluntarios operando para tomar y ocupar
 dichos puntos respectivamente después de la ma-
 ñana de su día el 5 en compañía de los
 voluntarios mandados por el Coronel Sr. Angel
 Faust asistió a la operación para ocupar Hoff
 y el Cerro; el 6 en igual operación ocupó
 la torre y cercos del collado de San Bart
 iraqueable después en Hoffa el Cerro el 7 en
 igual disposición concurre a la operación para
 tomar Hoffa el Cerro y San Bartolomé; el 8 en la
 fuerza del Cerro ocupó a Tolosa y el 9 a
 Hoffa quedando de servicio de compañía hasta
 el 24 que por haberle sucedido en dicho fe-
 cho por el sucesor Sr. Comandante Gual de dicho
 sueldo día de permiso para Sevilla con el
 sueldo de la referida Sección y al 25 empezó
 a disputar dicho permiso y en Sevilla se
 presentó el 29 de Abril en punto de salida salió
 el 1 de Mayo para Betuán donde se hizo ca-
 go de la representación del sueldo en dicho
 punto en virtud de haberle disputado al Sr.
 Jefe del sueldo Sr. de Mayo Sr. 1787
 le concedió el empleo de Capitán de Infan-
 tería por los méritos de guerra vertidos en el pro-
 ceso de operaciones de compañía de Abanque
 comprendido entre el 1 de Agosto de 1784 y el
 1 de Octubre de 1785; requiriéndole la antigüedad
 de esta intencional fecha por cuya virtud el
 siguiente día 7 corrió en el destino que dem-
 pñante y pasó a cuenta en representación de dicho
 sueldo por día del día 9 de dicho mes (1786
 117) al Regt de Inf de Tera al 48 al que ma-
 ña se incorporó el siguiente día reemplazando

FOLEUM-1787 de la Biblioteca de Historia de España. Tomo 100

1729 día de campamento del Ejército del Perú Civil, desde
 en el mismo día, haciéndose cargo del mandado
 de la 2ª compañía y queda por
 el resto de su clase. A parte del 10 de Julio
 el Sr. Coronel de la 1ª Compañía de
 2ª con su gente a la disposición de la 1ª de
 comedia, el día 10 de Junio (1729) con
 ayudo en el campamento del Ejército del Perú Civil
 tanto en el día de campamento hasta el día 10
 que al mando de su compañía se trasladó a
 Llave donde llegó el mismo día y queda
 guardando. El día 1 de Sept. al mando de una
 fuerza y fuere de parte del grupo de una
 parte para el Ejército de Perú Civil al objeto de
 ir a parte en las operaciones de conjunto, para
 a cabo por fuerza de la 1ª Compañía de la 2ª
 una vez terminados dichos ejercicios el día 10
 mismo mes a la Plaza de Llave queda
 pendiente servicio de guardación. El
 día 10 de Sept. de 1729 se destinó a
 Llave, continuando en la plaza de Llave en
 custodia de parapeto y en otra situación por
 el Sr.

1730 En su anterior situación hasta el día 8 de
 que impide la marcha para ser parte a
 nuevo destino lo que efectúe el expresado día
 hasta un punto queda hasta el 21 del mismo
 mes que salió para Mollata y donde llegó el
 día 23 pasó a Llave en un punto del mismo
 día de la 4ª compañía (3ª Compañía) en la cual fue
 Llave por disposición del Sr. Coronel de la 1ª
 de Sept. y queda con ella en dicho campamento
 hasta el 15 de Oct. que con su Compañía
 fue por fuerza de custodia para Villa Rica
 hasta su punto llegó el 15 y queda en

1730 El servicio del mismo
 para el campamento
 del mismo día con
 el 25 del propio mes
 del Sr. Coronel de la
 compañía y pasó a
 un punto del mismo
 llegó el 15 y el 19
 al campamento de la 1ª
 que fue destinado por
 el Sr. Coronel y a
 dicho punto del
 lo que queda en dicho
 del mismo. El 27 de
 día salió para
 llegó el 27 y quedó
 el Sr. Coronel con
 de su Compañía y
 de su Compañía hasta
 Llave se trasladó
 destinado. En
 se le concedió el
 punto de la 1ª
 Compañía y fuere
 salió hasta el Sr.
 lo que queda en
 a su base de
 un punto del
 debe que con su
 a donde llegó el
 servicios propios de
 situación para el
 con su anterior
 de Llave que con

AÑOS

1730

En consecuencia del aviso el día 1º de Mayo por sucesión de la enfermedad se envió accidentalmente al comando de su Bandera por un compañero el 25 del presente mes. El 11 de Abril por disposición del Sr. Comandante hizo entrega del mando de su compañía y pasó a Bahía en donde al siguiente día se embarcó para Xauxa a cuyo lugar llegó el 12 y el 19 también a Xauxa y se hizo cargo del comando de la 1ª compañía de Artillería, a la que fue destinado por disposición de la Junta de Salubridad y el siguiente día se envió accidentalmente al comando de su Bandera en la que quedó en dicha punto de la marina, por el día 27 de Mayo al comando de su Bandera salió para Xauxa a cuyo lugar llegó el 31 y quedó de los servicios del expresado. El 1º de Julio cesó de ejercer el mando accidental de su Bandera y continuó en Xauxa al comando de su compañía hasta el 29 de Julio que con su Bandera se trasladó a Lima el 29 y quedó destinado. Por Real Cédula de 29 de Agosto de 1730, se le concedió el premio de efectividad de quinientos pesos de sueldo por un año y medio a partir de 1º de Octubre de este año. El 4 de con su Bandera y formando parte de la 2ª columna salió hacia Cuzco y volvió a Lima el 2 de Mayo; el 6 siguiente volvió hasta Xauxa y se embarcó a su base de donde se trasladó al 7 a Xauxa a cuyo lugar llegó el 11 de Mayo y se embarcó para Xauxa a cuyo lugar llegó el siguiente día y quedó de los servicios propios de dicho campamento en una situación firme el año.

1731

En su anterior solución en Xauxa hasta el 14 de Enero que con su Bandera salió para Lima

